INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS CONTRATO SERVICIOS

Expediente: EXPT20-00132

Titulo: SERVICIOS PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL "TELÉFONO ANDALUZ DE AYUDA A LAS MUJERES 900 200 999 EN EL ENTORNO RURAL"

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta realizada por el Departamento de sobre la necesidad consistente en SERVICIOS PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL "TELÉFONO ANDALUZ DE AYUDA A LAS MUJERES 900 200 999 EN EL ENTORNO RURAL":

EMITO EL SIGUIENTE,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

La naturaleza de los servicios implica que se realicen por personal especializado y ajeno a la entidad.

SEGUNDO. Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Se solicita la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no incluir información reservada o confidencial.

Fdo: D. Fernando Cornello Sánchez

Director Consultoría y Desarrollo Corporativo

Código:	7GTMZ807FWXHGQJj6dlakrSLDF-7sB	Fecha	26/10/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1